



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N° 193 -2015/MPJB

Jorge Basadre, **05 OCT. 2015**

VISTOS:

El Informe N° 021-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 11 de Febrero de 2015; el Informe N° 334-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de Agosto de 2015; el Informe N° 636-2015-OPP/MPJB de fecha 19 de Agosto de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectare al presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Asimismo, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario; cargando dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, de conformidad con el artículo 37° del mismo cuerpo normativo indicado en el párrafo precedente;

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 021-2015-OPI-GM/MPJB, el Ing. Uriel Montalvo Agurto Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones, refiere que de acervo documentario dejado por la anterior gestión se ha hallado la conformidad del servicio por concepto de alquiler del local para la oficina de programación e inversiones, la misma que no ha sido devengada en el año 2014; por lo que corresponde derivar el mismo a las instancias administrativas correspondientes para que proceda el pago del servicio prestado;

Que, mediante Informe N° 334-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que se ha recepcionado la solicitud de pago de la señora Ilda Maquera Mamani, quien ha prestado el servicio de alquiler para la Oficina de Programación e Inversiones, siendo que dicha oficina ha otorgado la conformidad del servicio del mes de diciembre de 2014 por un monto de S/. 850.00 Nuevos Soles, siendo dicho servicio reconocido por el actual Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones. Asimismo, indica que conforme a la Directiva N° 004-2012-A/MPJB n se ha incurrido en penalidades; en consecuencia al contar con la conformidad del área usuaria debe procederse a emitir acto resolutorio de conformidad con el art. 35° de la Ley General del Sistema





Nacional de Presupuesto, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento Administrativo para el reconocimiento de abono de créditos internos y devengados a cargo del estado;

Que, mediante Informe N° 636-2015-OPP/MPJB, Ing. Eco Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 850.00 Nuevos Soles;

Que, la solicitud efectuada por la señora Ilda Maquera Mamani, quien prestó el servicio de alquiler de un bien inmueble para que la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, desarrolle labores, siendo que la conformidad del servicio prestado en diciembre de 2014, no llegó a culminarse con el pago del mismo, siendo reconocida dicha conformidad por el actual Jefe de OPI, y que teniendo el visto bueno del encargado de las adquisiciones, el área usuaria, la Sub Gerencia de Logística y la Oficina de Planeamiento y presupuesto, dicho reconocimiento del generado en el ejercicio 2014, debe reconocer y procederse a su pago de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De otro lado, se advierte que revisado el expediente administrativo objeto de la presente, se evidencia el legajo faltante de documentación; por lo que sin perjuicio del reconocimiento del adeudo de la entidad con la referida administrada, las instancias administrativas deberán determinar las responsabilidades que dieran lugar por dicha circunstancia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutive de reconocimiento de deuda, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 071-2015-A/MPJB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA Y DISPONER EL PAGO a favor de ILDA MAQUERA MAMANI por el monto de S/. 850.00 Nuevos Soles, en merito a la Orden de Servicio N° 116-2014, por el mes de Diciembre de 2014, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER se efectuó las investigaciones del caso, a fin que las instancias administrativas correspondientes determinen responsabilidades por la falta de documentación en el expediente administrativo objeto de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

- O.A.J
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma]
C/P.C. JULIO V. CONDORICOA
Gerente de Administración y Finanzas